



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Exp. 19602

"Año de la universalización de la salud"

05 FEB. 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 50 –2020 – MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)  
Director (a) de la Institución Educativa  
Presente.-

Asunto : Consideraciones generales y específicas sobre las acciones articuladas entre UGEL 02 – CEM de los distritos del RIMAC – LOS OLIVOS - INDEPENDENCIA – SAN MARTIN DE PORRES -2020 para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra la mujeres los integrantes del grupo familiar en el ambito educativo.

Referente : Resolución Ministerial N° 220 – 2019 MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y la Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, en donde los directivos tomen acciones pertinentes en el ámbito educativo para la atención, prevención y promoción frente a todos acto de violencia hacia nuestros estudiantes.

En este sentido, Siendo el compromiso N° 5 "Gestión de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa" señala:

*"El equipo directivo debe desarrollar acciones para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia en la IE."*

En este sentido la Ugel02 en articulación con los Centros de Emergencia Mujer (CEMs) de los distritos del RIMAC – LOS OLIVOS - INDEPENDENCIA – SAN MARTIN DE PORRES - 2020 se ha establecido realizar acciones en conjunto con su institución educativa teniendo en cuenta el documento denominado "CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS SOBRE LAS ACCIONES PARA EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO"

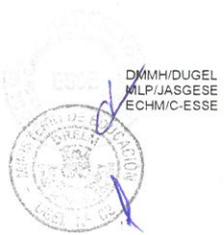
Finalmente se deberá incorporar en su PAT - 2020 aquellas actividades de atención, prevención y promoción que requieran de acuerdo a su diagnóstico institucional.

Hago propicia la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac



DMMH/DUGEL  
MLP/JASGESE  
ECHM/C-ESSE

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202  
Urb. Miguel Grau  
San Martín de Porres. Lima 31, Perú  
Telf.:481-3682 - Telefax: 481-0541



## CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS SOBRE LAS ACCIONES ARTICULADAS ENTRE UGEL 02 – CEM DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC – LOS OLIVOS-INDEPENDENCIA – SAN MARTIN DE PORRES -2020 PARA EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO

### 1. FINALIDAD

Brindar orientaciones para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo, a través de herramientas con contenidos preventivos y el fortalecimiento de capacidades técnicas para la ejecución de actividades preventivas, con el objeto de garantizar un desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, contribuyendo con el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de las DRE/UGEL e IIEE.

### 2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la convivencia escolar y la prevención de las situaciones de riesgo y violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la comunidad educativa a través de materiales preventivos y la programación de estrategias preventivas en articulación con la Ugel02.

### 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.1 Garantizar el uso de las estrategias, actividades promovidas en los materiales preventivos sobre la promoción de buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, considerando el diagnóstico de la institución educativa en el marco del enfoque de competencias del Currículo Nacional.
- 3.2 Considerar el uso de los materiales preventivos sobre promoción del buen y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, como herramienta de apoyo que contribuyan con la labor docente y los actores en el marco del compromiso de la gestión de convivencia escolar N°5 en la comunidad educativa.
- 3.3 Difundir las señales de alerta ante posibles de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 3.4 Programar y aplicar los materiales lúdicos cedidos a las IIEE en el marco de la Caravana prevención en las escuelas "Súmate contra la violencia", como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 3.5 Desarrollar acciones educativas y de entretenimiento que permitan incrementar la percepción de riesgo de situaciones de violencia de género de adolescentes, en las instituciones educativas focalizadas de la UGEL 02.
- 3.6 Desarrollar talleres de masculinidades con padres de familia de las I.E. con el objeto de promover relaciones equitativas e igualitarias previa coordinación con los directivos y que formen parte de los encuentros o jornadas con familias.
- 3.7 Promover el cambio de actitudes, creencias e imaginarios de las familias de la comunidad educativa a través del desarrollo de talleres de "FORTALECIMIENTO DE HOGARES SIN VIOLENCIA" a los integrantes del grupo familiar.



#### 4. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Convención sobre Derechos del Niño
- 4.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
- 4.4 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 4.5 Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes
- 4.6 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- 4.7 Ley N° 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- 4.8 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 4.9 Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 4.10 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 4.11 Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- 4.12 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- 4.13 Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED
- 4.14 D.S 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 4.15 Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- 4.16 Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- 4.17 Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009-2016
- 4.18 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
- 4.19 R.D N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- 4.20 R.D N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- 4.21 R.D N° 0343-2010-ED Norma para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e IIEE
- 4.22 R.M N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.
- 4.23 R.M N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.
- 4.24 DR.M N° 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de instituciones educativas.
- 4.25 Decreto Supremo N° 004-2018 –MINEDU. Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

**“Año de la Universalización de la Salud”****5. ALCANCE**

- 5.1 Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) – UGEL 02
- 5.2 Instituciones Educativas de la EBR
- 5.3 Centro de Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del ámbito jurisdiccional.

**6. DISPOSICIONES GENERALES**

- 6.1 La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), es responsable de la gestión, seguimiento y difusión de las orientaciones para la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo e integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo, en las Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria y secundaria.
- 6.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer son los responsables de dotar virtualmente a la UGELs materiales para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria validados por el Ministerio de Educación y con conocimiento formal y aprobación de la UGEL02 respecto al abordaje de la promoción del buen trato y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dirigido para la labor docentes, estudiantes y familias, los cuales serán difundidos en las IIEE por la UGEL. También brindaran la asistencia técnica a la UGEL fortaleciendo capacidades y coadyuvando en la implementación de materiales de promoción y prevención en espacios organizados por la UGEL.
- 6.3 Las instituciones educativas de los niveles de inicial, primaria y secundaria promueven el uso de herramientas preventivas para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar previo diagnóstico realizado en su institución el mismo que formará parte de los instrumentos de gestión institucional como PEI, PAT, PCI, RI.
- 6.4 Las instituciones educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo al D.S. 004 – 2018 MINEDU, teniendo en cuenta que a partir del año 2018 se incorpora el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.
- 6.5 Las instituciones educativas de nivel inicial implementan un programa educativo que involucre el fortalecimiento de docentes, madres, padres, tutores, niños y niñas, así mismo desarrolla y promueve el eduentrenimiento a través de juegos educativos, todo ello para la prevención del abuso sexual en niños y niñas, así como el fortalecimiento de factores protectores con asistencia técnica de los CEMs.
- 6.6 Las instituciones educativas programan y aplican los juegos cedidos en el marco la Caravana prevención en las escuelas “Súmate contra la violencia”, como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 6.7 El Centro Emergencia Mujer implementan acciones en el marco de campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, (QSVMD) en las IIEE focalizadas en coordinación con el personal directivo.
- 6.8 El Centro Emergencia Mujer implementa acciones para Fortalecimiento de Hogares Sin Violencia en II.EE Focalizadas, de acuerdo a los lineamientos de intervención dirigido a madres, padres y apoderados.





## 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 El Centro Emergencia Mujer es responsable de brindar la asistencia técnica a la UGEL considerando a los especialistas, coordinadores y jefes con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas y de gestión institucional para el abordaje de la promoción del buen trato y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Las acciones que se desarrollan son las siguientes:

- Uso de herramientas preventivas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las aulas, así como la incorporación en los documentos de gestión institucional.
- Apoyo en la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.
- Uso de los materiales lúdicos de la Caravana prevención en las escuelas "Súmate contra la violencia", como respuesta a las acciones preventivas que demanda los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecimiento de capacidades en espacios organizados por la UGEL y pueden ser a través de reuniones técnicas, reuniones de coordinación y gestión, charlas informativas y/o talleres de capacitación dirigido a profesionales de la educación u otros.
- Fortalecimiento de Hogares a través de las escuelas de padres y madres de familias para reducir la tolerancia social a la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar.

7.2 La UGEL comunica y difunde a las IIEE sobre el kit herramientas del MINEDU & MIMP para de la promoción del buen trato y prevención de la contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y promueven su incorporación en los instrumentos de gestión.

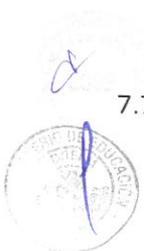
7.3 Las Instituciones Educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.

7.4 Las Instituciones Educativas seleccionadas para la implementación de la caravana de prevención "Súmate contra la violencia" brindan las facilidades para su ejecución, así mismo implementar las herramientas preventivas de violencia en los niveles de educación respectiva. Los artículos lúdicos entregados serán registrados como bienes de la IE. Siendo focalizadas en las siguientes IIEE: 2091 "Mariscal Andrés Bello Cáceres" – Los Olivos; Isabella Chimpu Ocllo SMP; Mixto Independencia – Independencia e I.E. que el 2019 recibieron los juegos y materiales SUMATE CONTRA LA VIOLENCIA en los niveles de Inicial, primaria y secundaria.

7.5 I.E 2024 piloto en el marco de la campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo "**Quiere sin violencia Marca la diferencia**", en el distrito de Los Olivos, siendo el director y comunidad educativa quienes brinden las facilidades para el desarrollo de las acciones que contempla la mencionada campaña comunicacional sostenida hasta el año 2021, así mismo las I.E. que se encuentren en las zonas de barrio priorizaran la intervención breve.

7.6 En el marco de la articulación con la UGEL02 los CEM apoyaran en las capacitaciones de prevención y promoción frente a las situaciones de riesgo para EBR – EBA programadas en el Plan Operativo institucional – POI – ASGESE 2020 en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa.

7.7 La UGEL 02 organiza y lidera los talleres formativos educativos a directivos y personal administrativo para conocer la ruta de atención en violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar con el apoyo de los CEMs para el desarrollo.



**"Año de la Universalización de la Salud"**

7.8 Las Ugel 02 e I.E. en cada uno de sus distritos de origen, promueven el desarrollo de acciones educativas conjuntas como ferias, pasacalles, concursos artísticos y afines en el marco del día de la Mujer en marzo y el día internacional de la eliminación de la violencia hacia la mujer en noviembre, en alianza con el gobierno local, los espacios de concertación, instancias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar y el CEM Independencia.

7.1 La UGEL difunde los servicios de atención del Chat 100, Línea 100 y CEM, en la página web institucional.

**VIII. De la Participación y organización en las actividades, eventos promovidos por Ugel02 y CEMs**

8.1 Los integrantes de la UGEL02 – CEMs o sus designados participarán en las convocatorias de los eventos y actividades programadas para el 2020.

- Dirección UGEL-02
- Jefatura ASGESE
- Especialista de Tutoría y Orientación Educativa
- Especialista de Convivencia
- Asistente de Convivencia escolar
- Profesionales de Psicología de las Instituciones Focalizadas
- MIMP – San Martín de Porres
- MIMP – Independencia
- MIMP – Los Olivos
- MIMP – Rímac

**IX. EVALUACION DE ACTIVIDADES:**

Al final de las actividades programadas se evaluarán las metas alcanzadas y los objetivos trazados por parte de la UGEL 02 y los Responsables de Promoción del Centro de Emergencia Mujer de los Distritos del Rímac, San Martín de Porres, Independencia y Los Olivos.

Las actividades programadas en el presente año serán refrendadas con un Informe trimestral de las actividades establecidas en las consideraciones para el 2020.

San Martín, febrero del 2020